



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 5134- 2024 – MDNCH – OGA/OLOCP

A : RENZO ALEJANDRO SAL Y ROSAS CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : PARA SU CONOCIMIENTO SE COMUNICA PERDIDA DE LA BUENA PRO

REF : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2024-MDNCH/CS-01

FECHA : Nuevo Chimbote, 02 de setiembre de 2024.



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente; asimismo en atención al documento de la referencia, se hace conocimiento la perdida de la buena del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 056-2024-MDNCH/CS-primera convocatoria, **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2659 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH"**, con CUI N° 2611771, el cual fue adjudicado a favor de **CONSORCIO UNION DEL SUR**, por la suma de **S/ 166,694.08 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 08/100 SOLES)**, a continuation se tiene los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que, con fecha de 02 de julio de 2024, el comité de selección convoco el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 056-2024-MDNCH/CS-primera convocatoria, **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2659 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH"**, con CUI N° 2611771.
- 1.2 Que, con fecha 25 de julio de 2024, el comité de selección otorgo la buena pro del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 056-2024-MDNCH/CS-primera convocatoria, **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2659 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH"**, con CUI N° 2611771.
- 1.3 Que, con fecha 08 de agosto de 2024, el comité de selección consintió la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 056-2024-MDNCH/CS-primera convocatoria, **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2659 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH"**, con CUI N° 2611771.
- 1.4 Que, con fecha 20 de julio 2024, el representante común del **CONSORCIO UNION DEL SUR** mediante expediente administrativo N° 46714-2024, presento los documentos para perfeccionar el contrato del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 056-2024-MDNCH/CS-primera convocatoria, **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA**



940



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2659 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH", con CUI N° 2611771.

1.5 Que, con fecha 22 de agosto de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó observaciones a los documentos para perfeccionar el contrato mediante Carta N° 657-2024-MDNCH- OLOCP, el cual fue notificado al correo electrónico del consorcio el mismo día de la fecha.



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

Nuevo Chimbote, 22 de agosto de 2024

CARTA N° 657- 2024 -MDNCH-OLOCP

Sr. Wilfredo Panla Velásquez

Representante común de Consorcio Unión del Sur.

Presente.

Asunto : SE SOLICITA SUBSANAR DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

Referencia : EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 46714-2024

Estimada Señor,

Sirva la presente para saludarle cordialmente, en atención al documento de la referencia, sírvase a subsanar las observaciones formuladas a los documentos para perfeccionar el contrato, en virtud del numeral 141.1 del artículo 141° del Reglamento de Contrataciones de la Ley N° 30225, en el Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2024-MDNCH/CS-1, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2659 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH", con CUI N° 2611771. Las observaciones son las siguientes:

1. No presentó:

- Constancia de libre capacidad de Contratación de Group Energy Peruvian S.A.C.
- Programa de ejecución de obra (CPM), en el cual presenta ruta crítica y calendario de avance valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de la obra.
- Calendario de utilización de equipo.

2. Respecto a la solicitud de Retención del 10 % del contrato como garantía de fiel cumplimiento, es improcedente en asidero que no se cumple las condiciones establecidas en el inciso 149.4 del artículo 149 del Reglamento, por ende, se solicita presentar Carta Fianza y/o Póliza de Caucción.

3. Del análisis de precios unitarios de las partidas, no presento detalle de los gastos generales fijos y variables.

4. Sobre el Equipamiento Estratégico:

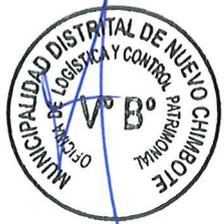
- De la Carta de Compromiso de alquiler de maquinaria y Factura 029 N° 003925, fs. 35-36, se observó el nivel de potencia del Cargador de ruedas 196 HP a 1800 RPM, en base la potencia es superior a la solicitada en las bases integradas.
- De la Carta de compromiso de alquiler fs. 34, 32, y 29, se solicita agregar todos los datos referidos en "Materiales y Equipos" de las bases integradas.
- No presento compromiso de alquiler y/o documento que acredite posesión o propiedad del Equipo de Pintura.



Cc: Archivo
Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n ☎ [043 611421 - Nuevo Chimbote]
www.muninuevochimbote.gob.pe 🌐 www.facebook.com/muninuevochimboteoficial
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE
Bienestar para **TODO**S



☎ Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n ☎ [043 611421 - Nuevo Chimbote]
🌐 www.muninuevochimbote.gob.pe 🌐 www.facebook.com/muninuevochimboteoficial
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

939



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

5. Respecto al personal clave propuesto como Residente de obra se observó Constancias de Trabajo Fs. 9 - 11, en base que no acredita de manera fehaciente que esté relacionada obras similares (coberturas). A fin de validar las Constancias de trabajo presentar partidas de coberturas.

Se recomienda subsanar las observaciones, de acuerdo al numeral 141.1 del artículo 141° del Reglamento, prescribe que "(...) según corresponda u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad (...)". En ese sentido, se concede el plazo de cuatro (4) días hábiles.

Sin otro particular, quedo a usted.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
[Signature]
Dr. Rodrigo Díaz Huamán

1.6 Que, con fecha 28 de agosto 2024, el representante común del **CONSORCIO UNION DEL SUR** mediante expediente administrativo N° 48532-2024, presento subsanación de los documentos para perfeccionar el contrato. De la revision de la documentación se desprende no se subsano los siguientes:

- No presento carta fianza o poliza de caucion solicitada fs. 52.
- Del cronograma valorizado de avance de obra Fs. 57-59, se desprende que el monto total de la ejecución de la obra es superior a la oferta ganadora.
- De la Carta de Compromiso de alquiler de maquinaria y Factura Electrónica N° 001-N° 006543, fs. 21-20, se desprende que la potencia del Cargador frontal S/ Llantas 212 HP 4.3YD3, es superior a la solicitada en las bases integradas. Además, no se agregó en la Carta de Compromiso los datos solicitado en "Materiales y Equipos" de las bases integradas.
- De la Carta de Compromiso de alquiler de maquinaria fs. 16, se desprende que no se agregó los datos solicitado en "Materiales y Equipos" de las bases integradas.
- De la Carta de Compromiso de alquiler de maquinaria fs. 11, se desprende que no se agregó los datos solicitado en "Materiales y Equipos" de las bases integradas.
- No acredito de manera fehaciente que el profesional propuesto como supervisor tenga experiencia en obras similares.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

938

II. ANÁLISIS:

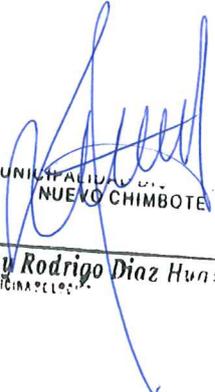
2.1 Siendo que cumplió con subsanar las observaciones formuladas a los documentos para perfeccionar el contrato de acuerdo al inciso 141.3 del artículo 141 del Reglamento de Contrataciones del Estado, que prescribe: "*Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. (...)*". Resulta factible que se declare la pérdida de buena pro.

III. DECISION:

3.1. En base a lo antecedido y análisis, no habiéndose cumplido subsanar las observaciones formuladas a los documentos para perfeccionar el contrato del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 056-2024-MDNCH/CS-primera convocatoria, **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2659 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH"**, con CUI N° 2611771, se declaró la pérdida de Buena del **CONSORCIO UNION DEL SUR**, conformado por (Construcciones Y Servicios Panvel S.A.C.; y Group Energy Peruvian S.A.C.), por la suma de **S/ 166,694.08 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 08/100 SOLES)**, de acuerdo al inciso 141.3 del artículo 141 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes

Atentamente;



Ing. Ruy Rodrigo Diaz Huamani
EF DE LA OFICINA DEL REG. DE LOS...

